

SDM-SC-261460

Señor (a):
FRANKLIN MAURICIO CORTES ZARATE
CARRERA 64 N°. 22-41 TORRE 4 APTO. 1103
Correo Electrónico: diagos572@gmail.com
TEL. 350 3495021
CIUDAD

		472 Motivos de Devolución		Encomendado Retenido Camargo Colado Fianza Vaga		No Existe H. men No Reconocido No Caratulado Apuntes Constatado	
Dirección Enviada No Responde		Fecha 1 1 1		Fecha 2 1 1		Fecha 3 1 1	
Nombre del distribuidor C.C. Centro de Distribución Observaciones		Nombre del distribuidor C.C. Centro de Distribución Observaciones		Nombre del distribuidor C.C. Centro de Distribución Observaciones		Nombre del distribuidor C.C. Centro de Distribución Observaciones	

REF: RESPUESTA- SDM-370708

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario de vehículo". (Subrayado fuera de texto). sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

En virtud de ello, el Comparendo N° 119510000008234266 del 11/26/2014, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), para la fecha de la imposición de los mismos, y que corresponde a la CALLE 22 N°. 44 B-36 APTD. 704 EN BOGOTÁ, con el propósito de surtir la notificación personal, la cual, no fue posible realizar, debido a que la empresa de mensajería devolvió el documento bajo la causal "DESTINATARIO DESCONOCIDO"; esto quiere decir que al momento que el funcionario de la empresa de correos fue a entregar la notificación alguna persona que se encontraba en el inmueble le manifestó que usted ya vivía en ese lugar, hecho que no es imputable a la administración.

472 Serviço de Posicionamento por Satélite GPS
 Não funciona. 5 A
 Tel: 900 062213
 DG de G 25 A 75
 Linha Nº. 01 8000 111 272

REMITENTE

Numero: Razón Social
A.C.A.I.D.I.A MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Hacienda - sala

Downloaded from <http://ajph.org/> on June 12, 2015

CUDD:PT@TAC

Departamento: P.O.G.D.Tu C.C.

Código PB04:1116:1020

Envy-free: Y321477503CD

DESTINATARIO

Nombre: Razon Social:
FRAN-LIN MAURICIO CORTES
285675

Direction: CARREPA 64 MC 22 - 4
TCBE & APTQ 1100

Client: BOGGS & P.C.

DebitCard: 306076 20

உள்ளகப் பகுதி:-

Fecha Pre-Admisión:
04/01/2013 12:33:14

3 No. 37 - 35

44. Request: 12 de 2007. **REQUERIMIENTO: 3649400**

[illegible]

www.movilidadbogota.gov.co

info: Linea 19S

Consulta Cambio Direcciones			
Información Conductor			
Identificación	Documento	Expedida en	
C79519419	CEDULA DE CIUDAD	BOGOTA	
Nombres		Apellidos	
FRANKLIN MAURICIO		CORTES	
Fecha	Sexo	Teléfono	
1970-01-11	☒ H ☐ M ☐ O		
Ciudad	País		
BOGOTA	COLOMBIA		
Dirección			
CL 22 No. 44 B - 35 APTO 704			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

FRANKLIN MURICIO CORTES ZARATE
CL 22 No. 44 B - 36 APTO 704
BOGOTÁ D.C.

Edificio Aliados
F. Ladrillo
F. Vidrio

www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción: Retener un vehículo en zonas prohibidas
Código Infracción: C-02
Fecha Hora Infracción: 17/06/2014 19:40:00

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Placa: 170213
Lugar de Matriculación: COLOMBIA
Consorcio SIM-CCM
Categoría: CAMIONETA

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Nombre: FRANKLIN MURICIO CORTES ZARATE
Categoría: CL 22 No. 44 B - 36 APTO 704
Nro. Identificación: 79519413

DEVOLUCIÓN
Dirección del infractor: [Firma]
Dirección del receptor: [Firma]
Valor Pagado: [Firma]

AGENTE DE TRÁNSITO
MARIO FRIEY GARCIA
PLACA: 8322

164,000
23-Dic-14

En vista de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la Ley 1437 de 2011 ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
1100100000008234205	RESOLUCION AVISO 006 DEL 17 DE DIC DE 2014 NOTIFICADO 24/12/2014

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación del comparendo se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del aviso y, por tanto, a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y cada a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT".

No obstante, con fundamento en el Artículo 8 Parágrafo 3 de la Ley 1843 de 2017, los ciudadanos deberán actualizar sus datos de contacto no solo en el organismo de tránsito en que tiene matriculado el vehículo de su propiedad, sino también en la página web del Registro Único Nacional de Tránsito <https://www.runt.com.co/runt/appub/ServiciosPagoPse/indexMIP.html#/modificarPersona>, por lo que se le exhorta a actualizar sus datos de contacto en ambas plataformas entidades.

De esta manera, ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, es necesario indicar que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos e funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

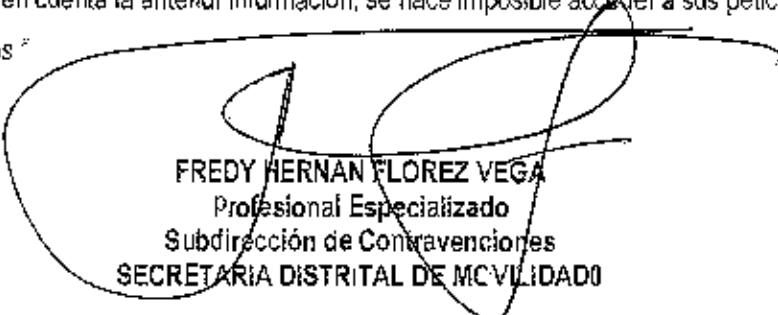
1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, a atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona". (NEGRILLA FUERA DEL TEXTO ORIGINAL)

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad con ocasión a la orden de comparendo bajo estudio, reviste de legalidad, y a la fecha la **Resolución No. 702239 del 02/17/2015** expedida con fundamento en la misma, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a sus peticiones.

"Bogotá, mejor para todos"


FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Nubia Forero Angulo Abogada Subdirección de Contravenciones SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6264

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-370708/ FRANKLIN MAURICIO CORTES ZARATE
RESPUESTA N°.	SDM-SC-261460 d el 07 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2019, en la página web www.movilidadabogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 6

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-370708.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
FREDY HERNAN FLOREZ VEGA